



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, C. TATHIANA TANUS GUERRA; Y DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA C. CLAUDIA ESTHER GARCIA GUTIERREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA KLAVE MEDIA, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN C. NALLELY SARAHI JULIAN PEREZ, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, (A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE) AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 27-veintisiete de diciembre de 2022-dos mil veintidós, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 04-cuatro de enero de 2023-dos mil veintitres "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. SEP-074-2023, relativo a los Servicios de Comunicación, Consistentes en producción y post producción de videos digitales para programas del Municipio, con una vigencia a partir del día 01-primer de enero de 2023-dos mil veintitres para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitres, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22181022 de fecha 20-veinte de diciembre de 2022-dos mil veintidós y para ser cubiertos con Recursos Fiscales 2023:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
2023	\$116,135,121.79
TOTAL	\$116,135,121.79

Handwritten signature in blue ink.

IV.- De conformidad con la cláusula VIGESIMA QUINTA (ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials and number '1' in blue ink.



V.- Mediante Oficio No. 222/D.C./2023, de fecha 18-dieciocho de agosto de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración la ampliación del 20% respecto el monto de "EL CONTRATO PRINCIPAL", previo acuerdo con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECLARACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 125, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, comparece para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en el convenio modificatorio, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2023, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23181021 de fecha 25-veinticinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés.

TERCERA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- INCREMENTO ECONÓMICO

"LAS PARTES" convienen en incrementar \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, la contraprestación pactada en la cláusula QUINTA (MONTA MÁXIMO DEL CONTRATO) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

Se establece como monto máximo de contratación para la prestación de los servicios objeto del presente contrato para el ejercicio fiscal 2023-dos mil veintitrés la cantidad total de \$4,176,000.00 (cuatro millones ciento setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional); incluido el impuesto al valor agregado

TERCERA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene con "EL MUNICIPIO" en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la Cláusula DECIMA (GARANTÍAS) de "EL CONTRATO PRINCIPAL" por el incremento económico pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en "EL CONTRATO PRINCIPAL".



CUARTA.- SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman por cuadruplicado de conformidad, el día 25-veinticinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. TATHIANA TANUS GUERRA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA Y DIRECTORA GENERAL DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA


C. CLAUDIA ESTHER GARCÍA GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. NALLELY SARAHÍ JULIAN PÉREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE KLAVE MEDIA, S.A.P.I DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA KLAVE MEDIA, S.A.P.I DE C.V., EN FECHA 25-VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

4